



CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que la convivencia democrática exige una alta dosis de tolerancia a las ideas ajenas, ausencia de dogmatismo y, fundamentalmente, respeto a las personas e instituciones;
- Que disenter, debatir u oponerse a un proyecto de reforma constitucional, en uso pleno de las facultades de los Legisladores, individualmente considerados, o como integrantes de los distintos órganos legislativos, en modo alguno puede ser motivo de adjetivaciones peyorativas;
- Que las desafortunadas declaraciones del Primer Mandatario de la Nación, pronunciadas con motivo de su visita a la ilustre y laboriosa provincia de Imbabura el 3 del mes y año que corren, contrarían el respeto indispensable que debe mantenerse entre las distintas funciones del Estado; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

Llamar a la cordura a todas las autoridades del Estado y de manera especial al Presidente Constitucional de la República, para evitar que las discrepancias, a veces hasta benéficas, ocasionen reacciones que atenten contra la armonía republicana y la colaboración y entendimiento indispensables, entre las distintas funciones del Estado.

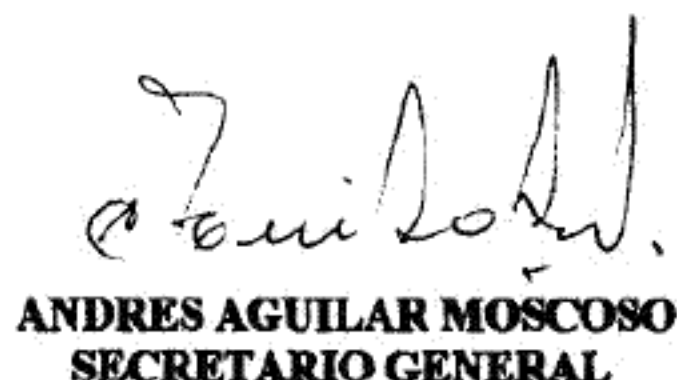
Proclamar que el derecho a discrepar no debe ser materia de agresión verbal, sino de diálogo respetuoso y civilizado. Así lo exige la subsistencia del régimen democrático.

Publicar esta Resolución por la Prensa.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Congreso Nacional del Ecuador, a los seis días del mes de febrero del año dos mil dos.



H. JOSE CORDERO ACOSTA
PRESIDENTE



ANDRES AGUILAR MOSCOSO
SECRETARIO GENERAL